

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 623.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación realizada por la Dra. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en la cual solicita la suspensión de términos que le estuvieran corriendo para dictar sentencias en el período comprendido entre los días 11 al 20 de octubre del corriente año, con motivo de que por Acuerdo N° 215-DRH-2017, se la designara como subrogante, en tal período, en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, y siendo atendible los argumentos esgrimidos. Por ello;

ACORDARON: 1) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales para dictar sentencias (interlocutorias y definitivas) a la Dra. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el período comprendido entre los días 11 al 20 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-